Modalidades de pagos no presenciales

Lo invitamos a utilizar y difundir los medios de pago no presenciales acompañando de esta manera las medidas impulsadas por el citado decreto. Recomendamos en especial el débito automático por Tarjeta o CBU, modalidad que permite garantizar la cobranza y cobertura aún si fuesen extendidas las actuales restricciones.

- Débito automático por Tarjetas de Crédito o Débito en cuenta por CBU
- Pago Mis Cuentas Asegurados y Productores
- APP Mercado Pago (escaneo del código de barras de la cuponera)
- App Rapipago (escaneo o tipeo del código de barras de la cuponera)
- Cheque electrónico (ECHEQ): remitiéndonos por mail a preliquidaciones@smg.com.ar la preliquidación generada en la oficina virtual junto con los datos de los valores emitidos para el pago.

Pago Fácil/Rapipago/Bapro

Todas las pólizas que se abonen por Pago Fácil/Rapipago/Bapro y cuyo vencimiento opere entre el 20/03/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive, podrán ser abonadas por ese medio (o por los informados en el párrafo anterior) manteniéndose su cobertura hasta el 09/04/2020 inclusive.
Esto también aplica para aquellos rechazos de tarjeta o CBU que deban ser abonados entre el 20/03/2020 y el 31/03/2020.

Cobranza Convenio

Para aquellas cobranzas cuyo conducto de pago sea Cobranza Convenio y que no puedan ser integradas en los medios no presenciales ya descriptos, para mantener cobertura por favor remitir a la casilla de mail de su gestor de cobranzas o ServiciosAlCliente@smg.com.ar la preliquidación generada en la Oficina Virtual y copia de los valores con los cuales se abonarán.

Adicionalmente, y a fin de establecer una nueva fecha para las cuotas del conducto de pago "Cobranza Convenio" y que soliciten mantener cobertura, postergamos los vencimientos de acuerdo al siguiente cronograma:

- Vencimientos de los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2020, serán exigibles el 01 de abril de 2020.
- Vencimientos de los días 26, 27 y 28 de marzo de 2020, serán exigibles el 02 de abril de 2020.
- Vencimientos de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2020, serán exigibles el 03 de abril de 2020.

Por consultas dirigirse a ServiciosAlCliente@smg.com.ar